



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

9728

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de corrección de un error advertido en la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 11 de agosto de 2022, publicada en el BOIB núm. 109, de 18 de agosto de 2022

1. El 18 de agosto de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 109, la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 11 de agosto de 2022 por la que se hace público el calendario laboral general y local para el año 2023 en el ámbito de las Illes Balears.

2. Posteriormente a la publicación se ha advertido un error en la versión catalana y castellana de la Resolución.

3. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que estas pueden rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

4. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la rectificación de errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición. La rectificación de errores debe especificar, si procede, los efectos jurídicos que se deriven y se debe notificar o publicar preceptivamente cuando se refiera a actos que hayan sido notificados o publicados.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Corregir el error advertido en el apartado 2.1 de la versión catalana y castellana del anexo de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 11 de agosto de 2022 por la que se hace público el calendario laboral general y local para el año 2023 en el ámbito de las Illes Balears, en los siguientes términos::

En la versión catalana **donde dice:**

SANTA MARGALIDA	
Santa Margalida	20 de juliol: Santa Margalida
	7 de setembre: dilluns de la Beata
Can Picafort	7 de setembre: dilluns de la Beata
	26 de desembre
Son Serra de Marina	7 de setembre: dilluns de la Beata
	26 de desembre

Debe decir:

SANTA MARGALIDA	
Santa Margalida	20 de juliol: Santa Margalida
	4 de setembre: dilluns de la Beata
Can Picafort	4 de setembre: dilluns de la Beata
	26 de desembre

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/148/1122943





SANTA MARGALIDA	
Son Serra de Marina	4 de setembre: dilluns de la Beata
	26 de desembre

En la versió castellana **donde dice:**

SANTA MARGALIDA	
Santa Margalida	20 de julio: Santa Margarita
	7 de septiembre: lunes de la Beata
Can Picafort	7 de septiembre: lunes de la Beata
	26 de diciembre
Son Serra de Marina	7 de septiembre: lunes de la Beata
	26 de diciembre

Debe decir:

SANTA MARGALIDA	
Santa Margalida	20 de julio: Santa Margarita
	4 de septiembre: lunes de la Beata
Can Picafort	4 de septiembre: lunes de la Beata
	26 de diciembre
Son Serra de Marina	4 de septiembre: lunes de la Beata
	26 de diciembre

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en fecha de la firma electrónica (7 de noviembre de 2022)

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

Virginia Abraham Orte

Por delegación del consejero de Modelo

Económico, Turismo y Trabajo (BOIB 97/2019)

